FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
29/10/2026 11:58

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
29/10/2026 12:01

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 10:30 horas del día 26 de octubre de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Lorena Villar Sánchez
Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 19 de octubre de 2026 (ordinaria).-

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

3. Expediente 30380W: Contratación de la defensa contra incendios forestales en el concejo de Villaviciosa 2024. Aprobación certificación final.-

4. Expediente 91579T: Proyecto de obras de conservación y mantenimiento de los viarios municipales. Aprobación.-

5. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 34409Q: Contrato de limpieza de dependencias municipales. Aprobación modificación contractual.-

6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 77913N: Contratación del suministro de alumbrado navideño 2026. Adjudicación.-

7. Ruegos y Preguntas.-

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 19 de octubre de 2026 (ordinaria).-

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
29/10/2026 11:58

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
29/10/2026 12:01

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 19 de octubre de 2026, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluyen en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos número 5 y 6 del orden del día:

- Expediente 34409Q: Contrato de limpieza de dependencias municipales. Aprobación modificación contractual.
- Expediente 77913N: Contratación del suministro de alumbrado navideño 2026. Adjudicación.

3. Expediente 30380W: Contratación de la defensa contra incendios forestales en el concejo de Villaviciosa 2024. Aprobación certificación final.

Examinado el expediente tramitado para la contratación de los servicios de defensa contra incendios forestales en el concejo de Villaviciosa.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2024, se adjudicó el mencionado contrato a favor de la empresa FONDON SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. en el precio de 142.460,00 € más IVA, siendo el plazo de ejecución de 3 años; formalizándose el contrato administrativo con fecha 16 de octubre de 2024.

Vista la certificación final correspondiente a la anualidad de 2026 emitida por el director de las obras por valor de 47.486,66 euros, más IVA; 52.235,33 euros, IVA incluido.

Visto el informe emitido por la Interventora con fecha 21 de octubre de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación de esta certificación corresponde al órgano de contratación, según el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo este la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución n.º 1247, de fecha 5 de julio de 2023 publicada en BOPA n.º 143 de fecha 26 de julio de 2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación final correspondiente a la anualidad de 2026 de los servicios de defensa contra incendios forestales en el concejo de Villaviciosa, por importe de 47.486,66 euros, más IVA; 52.235,33 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a la mercantil interesada y al Servicio de Intervención Municipal.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
29/10/2026 11:58

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
29/10/2026 12:01

4. Expediente 91579T: Proyecto de obras de conservación y mantenimiento de los viarios municipales. Aprobación.-

Incorporado al expediente el proyecto relativo a las obras de conservación y mantenimiento de los viarios municipales en el concejo de Villaviciosa, redactado por el Ingeniero municipal.

Aplicando a las distintas unidades de obra los precios calculados, resulta un Presupuesto de Ejecución Material de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (67.226,88 €). El presupuesto base de licitación ascendería a la cantidad de 96.799,98 €.

Visto informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios municipal, de fecha 19 de octubre de 2026, en el que se justifica la necesidad del contrato de dicho proyecto; se declara que las obras incluidas se refieren a una obra completa; se pronuncia sobre la no necesidad de supervisión del proyecto y se concluye que el proyecto consta de todos los documentos precisos para su realización y que las obras que comprende cumplen el objetivo propuesto y se encuentran suficientemente estudiadas. La actuación prevista no afecta a la estabilidad, seguridad ni estanqueidad de la obra, por lo que no se considera que concurra ninguno de los supuestos que determinarían una afección a estos aspectos conforme a la normativa aplicable. En base a todo ello, se concluye que procede iniciar la tramitación administrativa necesaria para la realización de dichas obras.

Visto que la aprobación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 de la LCSP 2017, corresponde al órgano de contratación; siendo éste la Alcaldía, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y, por delegación de aquella, de la Junta de Gobierno Local (Resolución n.º 1247, de fecha 5 de julio de 2023. BOPA n.º 143 de 26 de julio de 2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de conservación y mantenimiento de los viarios municipales en el concejo de Villaviciosa.

SEGUNDO.- Incorporada el acta de replanteo previo, incoar expediente en orden a contratar las obras contenidas en el proyecto aprobado; solicitando al Ingeniero de Caminos Municipal la redacción de la Memoria justificativa del contrato.

5 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 34409Q: Contrato de limpieza de dependencias municipales. Aprobación modificación contractual.

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación de los servicios de limpieza de los edificios municipales de Villaviciosa y otros servicios auxiliares para la

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
29/10/2026 11:58

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
29/10/2026 12:01

Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Portal, tramitado por lotes, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada; en relación con la modificación del contrato en su Lote 1, conforme a los cuales:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2026, acordó adjudicar el contrato de servicios de limpieza de los edificios municipales de Villaviciosa y otros servicios auxiliares para la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora del Portal", por lotes, en los siguientes términos:

• Lote 1: Servicio de limpieza de los edificios vinculados al Ayuntamiento de Villaviciosa, a favor de ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU, en el precio de 304.387,59 €/año, más IVA, en las condiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Cuadro de Características Particulares (CCP), en el pliego modelo de cláusulas administrativas, además de las contenidas en su oferta.

• Lote 2: Residencia "Nuestra Señora del Portal": Servicio de limpieza, lavandería, costura y atención al comedor, a favor de LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SA, en el precio de 273.436,73 €/año, más IVA, en las mismas condiciones documentales y las de su oferta.

SEGUNDO.- El contrato correspondiente al Lote 1 fue formalizado en fecha 25 de agosto de 2026, por un plazo inicial de 24 meses, con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una, hasta un máximo de 48 meses, conforme a lo establecido en el CCP. Constando depositada garantía definitiva por importe de 30.438,76 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación para el periodo inicial del contrato (24 meses).

TERCERO.- El contrato se tramita como contrato de servicios, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación (objetivos y subjetivos), de acuerdo con la calificación y régimen de contratación recogidos en el CCP.

CUARTO.- El Ingeniero Municipal, responsable del contrato, emitió en fecha 26 de agosto de 2026 informe-propuesta de modificación del contrato del Lote 1, proponiendo la incorporación al ámbito de prestación del servicio de las siguientes dependencias municipales:

• Albergue de Sebrayu. – Baños de la Plaza de Abastos. – Aula de 0-3 años de Quintes.

En dicho informe se justifica la necesidad de la ampliación, la homogeneidad de las nuevas prestaciones con las ya contratadas y se realiza la correspondiente valoración económica, tomando como referencia los precios unitarios contenidos en el documento "Anexo 2. Precio m². Centros Educativos Ayuntamiento de Villaviciosa", incorporado a la documentación de la licitación y aceptado por la empresa adjudicataria en su oferta.

QUINTO.- La propuesta fija la fecha de efectos de la modificación en el día 2 de noviembre de 2026, con una duración efectiva de 22 meses dentro del período inicial de vigencia del contrato.

SEXTO.- La valoración económica de las nuevas prestaciones se concreta en los siguientes importes (sin IVA):

• Baños Plaza de Abastos: coste anual 1.548,97 €; coste total para 22 meses: 2.839,78 €.
• Albergue de Sebrayu: coste anual 5.232,44 €; coste total para 22 meses: 9.592,81 €.
• Aula de 0-3 años de Quintes: coste anual 8.140,44 €; coste total para 22 meses: 14.924,14 €.

El coste efectivo total de la modificación durante los 22 meses de vigencia asciende a 27.356,73 € (IVA no incluido), lo que representa un 4,49 % del importe total de adjudicación correspondiente a los dos años de duración inicial del contrato (608.775,18 €), y un 4,90 % del importe anual de adjudicación (304.387,59 €), a efectos comparativos.

SÉPTIMO.- El Cuadro de Características Particulares del contrato establece expresamente, en su apartado 7, que “no se prevén” modificaciones contractuales, por lo que la modificación proyectada tiene la consideración de modificación no prevista en los pliegos, debiendo ajustarse al régimen del artículo 205 de la LCSP.

OCTAVO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se otorgó trámite de audiencia al contratista ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU, mediante notificación de fecha 26 de agosto de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes.

NOVENO.- Dentro del citado plazo de audiencia no se han presentado alegaciones ni se han aportado documentos adicionales por parte del contratista, constando en el expediente la ausencia de oposición a la modificación propuesta.

DÉCIMO.- Por el Secretario Municipal se emitió informe jurídico con fecha 28 de septiembre de 2026 donde concluye que el expediente tramitado para la modificación del contrato, en su lote 1, se adecúa a la legislación vigente en materia de contratación pública, en particular a lo dispuesto en los artículos 190, 191, 205 y 207 de la LCSP; pudiendo procederse a la aprobación de la modificación contractual en los términos propuestos por el Ingeniero Municipal, incorporando al ámbito de prestación del contrato las dependencias del Albergue de Sebrayu, los Baños de la Plaza de Abastos y el Aula de 0-3 años de Quintes, por el importe y duración indicados, previo informe de fiscalización por la Intervención Municipal y con la posterior publicación del correspondiente anuncio de modificación en el perfil de contratante, de conformidad con el artículo 207 LCSP

UNDÉCIMO.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de octubre de 2026 con resultado de fiscalización favorable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Tramitación de la modificación del contrato de servicios.

La modificación que se pretende afecta a un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, cuya posibilidad de modificación no estaba prevista en los pliegos, por lo que resulta de aplicación el régimen de las modificaciones no previstas regulado en el artículo 205 de la LCSP.

El artículo 205.1 LCSP establece que las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares solo podrán realizarse cuando la modificación cumpla los requisitos que se recogen en dicho precepto, y en particular, cuando se trate de:

– Prestaciones adicionales (art. 205.2.a LCSP).
– Circunstancias sobrevenidas e imprevisibles (art. 205.2.b LCSP).
– Modificaciones no sustanciales (art. 205.2.c LCSP).

En el caso que nos ocupa, la modificación consiste en la incorporación al contrato de nuevas

dependencias municipales para la prestación del mismo servicio de limpieza, con las siguientes características:

a) Las prestaciones son homogéneas y de la misma naturaleza que las ya contratadas (servicios de limpieza de edificios municipales), sin alteración de la naturaleza global del contrato.

b) La necesidad de incorporar el Aula de 0-3 años de Quintes deriva de una circunstancia sobrevenida e imprevisible en el momento de la licitación, al tratarse de una instalación que se ha puesto en funcionamiento con posterioridad a la aprobación de los pliegos y a la adjudicación del contrato.

c) En cuanto a los Baños de la Plaza de Abastos y el Albergue de Sebrayu, si bien existían con anterioridad, no fueron incluidos en el ámbito de prestación del contrato, habiéndose constatado durante la ejecución la necesidad de integrar su limpieza en el servicio contratado para garantizar adecuadas condiciones de higiene, salubridad y seguridad. La ampliación responde, por tanto, a necesidades reales y actuales de la Administración, manteniendo la finalidad y objeto del contrato.

d) La modificación no altera la naturaleza global del contrato, que sigue siendo un contrato de servicios de limpieza de edificios municipales, ni introduce prestaciones de distinta clase ni de entidad tal que supongan un contrato materialmente diferente al inicialmente celebrado, por lo que no reviste carácter sustancial en los términos del artículo 205.2.c LCSP.

e) La incidencia económica de la modificación es reducida y proporcionada, pues el importe total de la modificación (27.356,73 € sin IVA) representa un 4,49 % del precio inicial del contrato correspondiente a los dos años de duración inicial (608.775,18 € sin IVA), muy por debajo del límite del 50 % previsto en el artículo 205.2.b y c LCSP.

En consecuencia, la modificación proyectada se ajusta a las condiciones exigidas por el artículo 205 LCSP para las modificaciones no previstas, al derivarse de circunstancias sobrevenidas y/o de necesidades no contempladas inicialmente, no alterar la naturaleza global del contrato y no exceder del 50 % del precio inicial del contrato.

SEGUNDO.- Procedimiento y prerrogativas de la Administración.

El artículo 191 LCSP establece que, en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas de la Administración en materia de interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, deberá darse audiencia al contratista, y que los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el presente expediente:

- Se ha conferido trámite de audiencia al contratista, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, por plazo de diez días hábiles, sin que se hayan formulado alegaciones ni oposición a la modificación.
- La propuesta de modificación se sustenta en informe técnico detallado del Ingeniero Municipal, responsable del contrato, en el que se justifican la necesidad, la homogeneidad de las prestaciones, la valoración económica y la incidencia porcentual sobre el precio inicial.
- La modificación no supone alteración de los criterios de adjudicación ni de las condiciones esenciales que rigieron la licitación, ni afecta al equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de forma no prevista, manteniéndose la proporcionalidad entre precio y prestaciones.

TERCERO.- Órgano competente para acordar la modificación.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
29/10/2026 11:58

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
29/10/2026 12:01

De acuerdo con el Cuadro de Características Particulares del contrato, tiene la consideración de órgano de contratación el Pleno de la Corporación y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023; BOPA de 16 de agosto).

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para acordar la modificación del contrato de servicios de limpieza de los edificios vinculados al Ayuntamiento de Villaviciosa (Lote 1), en ejercicio de las prerrogativas previstas en el artículo 190 de la LCSP.

CUARTO.- Límites cuantitativos y carácter no sustancial de la modificación.

El artículo 205.2.b y c LCSP condiciona la posibilidad de modificar el contrato, en los supuestos de circunstancias imprevisibles y de modificaciones no sustanciales, a que la alteración en su cuantía no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a dicho artículo, del 50 % de su precio inicial, IVA excluido.

En el caso presente:

– Precio inicial del contrato (Lote 1) para los dos años de duración inicial: 608.775,18 € (304.387,59 €/año x 2), IVA excluido.
– Importe total de la modificación durante los 22 meses de vigencia: 27.356,73 €, IVA excluido.
– Porcentaje que representa la modificación sobre el precio inicial: 4,49 %, muy inferior al límite del 50 %.

No consta en el expediente la existencia de otras modificaciones previas del contrato, por lo que la alteración cuantitativa acumulada se limita a la presente modificación.

Asimismo, la modificación no introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, hubieran permitido la selección de candidatos distintos o la aceptación de una oferta distinta, ni amplía de forma importante el ámbito del contrato, ni altera el equilibrio económico en beneficio del contratista de manera no prevista, por lo que no puede calificarse como sustancial en los términos del artículo 205.2.c LCSP.

QUINTO.- Según dispone el artículo 109.3 de la LCSP:

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III de este Libro.

SEXTO.- Publicidad de la modificación.

El artículo 207 LCSP dispone que los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, acompañado de las alegaciones del contratista y de los informes recabados.

Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, y siendo la modificación una modificación no prevista, deberá atenderse igualmente a las obligaciones de publicidad que resulten aplicables, sin perjuicio de que, por su cuantía y naturaleza, no resulte exigible anuncio específico en el Diario Oficial de la Unión Europea, pero sí en el perfil de contratante.

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
29/10/2026 11:58

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
29/10/2026 12:01

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación contractual en los términos propuestos por el Ingeniero Municipal, incorporando al ámbito de prestación del contrato del Lote 1 las dependencias del Albergue de Sebrayu, los Baños de la Plaza de Abastos y el Aula de 0-3 años de Quintes, por importe de 27.356,73 €, más IVA, con fecha de efectos de la modificación en el día 2 de noviembre de 2026, con una duración efectiva de 22 meses.

Segundo.- Requerir a la concesionaria para que reajuste la garantía definitiva depositada (5% sobre 27.356,73€) y, posteriormente, proceda a formalizar la modificación del contrato.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio de modificación en el perfil de contratante, de conformidad con el artículo 207 LCSP.

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 77913N: Contratación del suministro de alumbrado navideño 2026. Adjudicación.

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de los elementos de iluminación y ornamentación navideña en el concejo de Villaviciosa, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2026, acordó:

"Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro en régimen de arrendamiento e instalación de los elementos de iluminación y ornamentación navideña en el concejo de Villaviciosa (campañas 2026/2027 y 2027/2028).

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato y el Proyecto técnico descriptivo del suministro incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto con varios criterios de valoración automática, sin lotes, convocándose licitación en la forma establecida en el CCP del contrato y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 71.975,00 €, más IVA, con cargo a la partida 338/2260922 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa."

2.- Se convocó la licitación dándole publicidad en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 7 de septiembre de 2026.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

LICITADORES

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
29/10/2026 11:58

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
29/10/2026 12:01

ORLUPRIN, SL
ROMEO PEREZ MORO

4.- La Mesa de Contratación, en reuniones celebradas el 23 y 29 de septiembre de 2026, acuerda declarar admitidas ambas ofertas, y en consecuencia procede con la apertura del sobre 2 que contiene las Memorias propuestas de instalación, solicitando al Ingeniero Municipal que proceda a su valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación y baremación establecidos en la cláusula 14.2 del CCP, a los efectos de que la Mesa, una vez elaborado el informe de referencia, pueda proceder a la apertura del Archivo Electrónico 3, correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.-

5.- Por el ingeniero Municipal se emite informe, de fecha 2 de octubre de 2026, de valoración de las memorias técnicas, con el siguiente resultado:

LICITADORES	**Valoración Criterios Subjetivos** Hasta 40 puntos
ORLUPRIN, SL	20 puntos
ROMEO PEREZ MORO	30 puntos

6.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2026, toma razón del informe de valoración y seguidamente procede a la apertura de las propuestas económicas, valorándose conforme disponen los Pliegos, con el siguiente resultado:

LICITADORES	**Memoria Técnica**	**Of. económica** Tipo 71.975,00 €, más IVA Hasta 40 puntos		**Mejoras** Hasta 20 puntos 5 puntos*arco	**TOTAL**
ORLUPRIN, SL	20	68.376,25 €	38,02	0	58,02
ROMEO PEREZ MORO	30	65.000,00 €	40	0	70

Y la Mesa, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de los elementos de iluminación y ornamentación navideña en el concejo de Villaviciosa a ROMEO PEREZ MORO en el precio de 65.000,00 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS), más IVA, al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a la empresa que aporte, en el plazo máximo de diez días hábiles, la documentación previa a la adjudicación.

7.- ROMEO PEREZ MORO ha aportado la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación, depositando garantía definitiva por importe de 3.250,00 euros.

8.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2026, considerando que la documentación aportada está prácticamente completa, se ratifican en su propuesta de adjudicación del 5 de octubre, a favor de la empresa ROMEO PEREZ MORO en el precio de 65.000,00 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS), más IVA, al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; siempre y cuando con carácter previo a la adjudicación acredite disponer de la habilitación profesional exigida: Instalador autorizado en Baja Tensión, categoría Especialista, todo ello sin que proceda una nueva reunión de esta Mesa.

9.- Con fecha 19 de octubre de 2026 ROMEO PEREZ MORO acredita disponer de la habilitación profesional exigida: Instalador autorizado en Baja Tensión, categoría Especialista.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de octubre de 2026 con resultado de fiscalización favorable con observaciones relativas al periodo de validez del

certificado de habilitación profesional aportado.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por ROMEO PEREZ MORO cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa para el Ayuntamiento.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 338/2260922 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de los elementos de iluminación y ornamentación navideña en el concejo de Villaviciosa, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministros a ROMEO PEREZ MORO en el precio de 65.000,00 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS), más IVA, y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico, en el Cuadro de Características Particulares, y en el pliego modelo de cláusulas administrativas, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a ROMEO PEREZ MORO para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo; aportando con carácter previo a la formalización la actualización del certificado de habilitación profesional o declaración responsable de no alteración ni baja.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 338/2260922 especificada en el Cuadro de Características Particulares.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

7. Ruegos y Preguntas.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las 10:46 horas, de todo lo cual como Vicesecretario doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-